



**FEDERACIÓN  
TENIS MADRID**



**2025**

# **REGULACIÓN DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE Y LA FORMACIÓN EN TENIS**



Área de Docencia e  
Investigación

☎ 1911318790  
✉ [docencia@ftm.es](mailto:docencia@ftm.es)

🌐 [www.ftm.es](http://www.ftm.es)  
📍 San cugat del Vallés s/n



FEDERACIÓN  
TENIS MADRID

01



## LEY DE PROFESIONES DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Ley 6/2016 de 24 de noviembre.  
(BOE nº 300, de 15 de diciembre).

### OBJETIVO

**Registro** de los **profesionales** del deporte que **desarrollan** su **actividad** en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Para **favorecer la calidad** de los servicios ofertados.

**Garantizar a los usuarios** el máximo nivel de **seguridad y protección** durante su práctica.



## PROFESIONES DEL DEPORTE

### Monitor/a Deportivo.

Profesional del deporte que realiza funciones de iniciación e instrucción deportiva, guía, animación deportiva y acondicionamiento físico básico grupal, *no enfocadas a la competición deportiva.*

### Entrenador/a Deportivo.

Profesional del deporte que desempeña actividades y funciones de entrenamiento, selección, planificación, programación, control y evaluación a deportistas y/o equipos para la competición federada en la modalidad deportiva o especialidad correspondiente.

### Director Deportivo

Dedica su actividad profesional a la dirección, organización, coordinación, planificación, supervisión y evaluación de actividades físicas y deportivas y de los recursos humanos del deporte en un centro, servicio, instalación o entidad deportiva, tanto de titularidad pública como privada y siempre aplicando los conocimientos y las técnicas propias de las ciencias de la actividad física y del deporte, así como conocimientos instrumentales



## PROFESIONES DEL DEPORTE

### **Profesor/a de Educación Física**

Profesional que dedica su actividad profesional a la enseñanza de la Educación Física en cualquiera de los niveles educativos previstos en la Ley de Educación en vigor. Su actividad profesional se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en su normativa específica.

### **Preparador/a Físico**

Profesional del deporte que orienta su actividad profesional al asesoramiento, planificación, diseño, evaluación técnico-científica, desarrollo y ejecución de actividades físico-deportivas y ejercicio físico orientado al mantenimiento, desarrollo, mejora, optimización y recuperación de la condición física y las capacidades coordinativas de las personas con el objetivo de mejorar su calidad de vida y su salud así como prevenir, reeducar, readaptar y reentrenar a aquellas con lesiones y patologías (diagnosticadas y/o prescritas por un médico), mediante actividades físico-deportivas y ejercicios físicos adecuados a sus características y necesidades.



## REGLAMENTO DE LA LEY DE PROFESIONES DEL DEPORTE

Decreto 57/2024 de 29 de mayo.  
([BOCM nº 133, de 5 de junio](#)).





## REGLAMENTO DE LA LEY DE PROFESIONES DEL DEPORTE

### OTRAS MEDIDAS

#### Publicidad de las actividades profesionales

##### Referencia específica:

- Acciones en grupo,
- Poblaciones de especial atención
- Actividades de riesgo.

#### Publicidad en WEB y/o instalación

# COMUNICACIÓN PREVIA

## OBLIGATORIO

- Desde 5 de diciembre del 2024



## ¿DONDE REALIZO EL TRÁMITE?

- <https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/ley-profesiones-deporte?language=es>

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Titulación deportiva (académica)
- DNI
- Seguro de responsabilidad
- Certificado negativo delitos sexuales



# HABILITACIÓN

## PARA QUIEN NO TIENE TITULACIÓN

- Hasta 5 de diciembre del 2024



## ¿DONDE REALIZO EL TRÁMITE?

- Ya no se puede realizar

## DOCUMENTACIÓN QUE HABÍA QUE APORTAR

- Demostrar horas realizadas antes de diciembre del 2016



# **SEGUROS R.C.**

## **DOCUMENTO NOMINATIVO**



## **CUANTÍAS ESTABLECIDAS**

El límite mínimo del capital cubierto por el seguro de responsabilidad civil será de 300.000 euros, por siniestro y año, incluyendo todas las coberturas y con el mismo su blímite por víctima.

## **NÚMERO DE PÓLIZA A DISPOSICIÓN PÚBLICO**



# RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Aquellos profesionales del deporte que **no dispongan de titulación**, podrán solicitar, si reúnen las condiciones necesarias a la **Consejería de Empleo**, necesarias, alguno de los **Certificados de Profesionalidad** y, una vez en posesión del mismo, solicitar mediante el procedimiento de **comunicación previa 2484**, la acreditación en la categoría profesional correspondiente.





# LA FORMACIÓN

## OFICIAL

### OFICIAL

La administración  
controla la formación

OTORGA LAS  
**COMPETENCIAS PARA EL  
DESARROLLO DE LA  
PROFESIÓN**

Varios niveles de formación

## CONTINUA

### FORMAL

Organizada por  
una empresa o  
institución

**1- Cursos de  
formación**  
*FTM, PTR, CCC*

**2- Aprendizajes  
colaborativos**  
*Congresos,  
jornadas, etc.*

**3- Autoformación**

### INFORMAL

La gestiona el  
propio individuo

Se utiliza la  
experiencia  
como jugador o  
técnico

# ORDENACIÓN PROFESIONAL DEL TÉCNICO

## CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Establece el régimen formativo de cada especialidad deportiva



### RÉGIMEN ESPECIAL DE FP

Regulado por  
Ministerio Educación  
(Competencias autonómicas)

Ciclo formativo de grado  
inicial-Medio-Superior

### RÉGIMEN TRANSITORIO

Regulado por las CCAA  
con sus escuelas deportivas  
autonómicas y Federaciones

Nivel 1 Nivel 2 Nivel 3



**FEDERACIÓN  
TENIS MADRID**



**¡GRACIAS!**

**911318790**

**docencia@ftm.es**

**www.ftm.es**